En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11837 *ORDEN de 5 de marzo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 36.843, promovido por la Administración General del Estado e «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid de 8 de abril de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 174/79, interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Energía de 17 de enero de 1979.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 36.843 interpuesto por la Administración General del Estado e «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid de 8 de abril de 1980, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, de 17 de enero de 1979, sobre consumos de energía eléctrica, se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 1983, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los representantes legales de la Administración General del Estado e Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 8 de abril de 1980, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-Arnau Ibarz, sobre recepción y almacenamiento de maíz, se-lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11838 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.357. «El Plano». Recursos de la Sección C). Arcilla. 2. Higueruelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director provincial, P. A., Fernando Musoles.

11839 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.369. «Manganeso». Recursos de la sección C). 252. Bolaños de Calatrava, Almagro, Pozuelo, Valenzuela y Moral de Calatrava.

12.370. «Río Navas I». Carbón (recurso sección D)). 105. Retuerta del Bullaque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1984.—El Director provincial (ilegible).

11840 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.412. «Graesa X-C». Granitos y rocas ornamentales. 278. Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Gargüera, Malpartida de Plasencia, Plasencia y Tejada del Tiétar.

9.413. «Graesa X-D». Granitos y rocas ornamentales. 288. Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Casatejada, Jaraiz de la Vera, Pasarón de la Vera, Tejeda de Tiétar y Torremenga.

9.414. «Pizarro II». Recurso de la sección C), excepto fosfatos. 40. Ruanes, Santa Ana y Salvatierra de Santiago.

9.416. «Magasca». Recursos de la sección C), excepto fosfatos. 14. Trujillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 21 de febrero de 1984.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

11841 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de plomo, cinc, plata, cobre y antimonio, en un área denominada «Campillo», comprendida en la provincia de Cáceres.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.° 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de febrero de 1984 la inscripción número 196 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de recursos minerales de plomo, cinc, plata, cobre y antimonio en el área que se denominará «Campillo», comprendida en la provincia de Cáceres y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5° 38' 00'' Oeste con el paralelo 39° 45' 00'' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5° 38' 00'' Oeste	39° 45' 00'' Norte
Vértice 2	5° 33' 00'' Oeste	39° 45' 00'' Norte
Vértice 3	5° 33' 00'' Oeste	39° 43' 40'' Norte
Vértice 4	5° 31' 00'' Oeste	39° 43' 40'' Norte
Vértice 5	5° 31' 00'' Oeste	39° 40' 00'' Norte
Vértice 6	5° 35' 20'' Oeste	39° 40' 00'' Norte
Vértice 7	5° 35' 20'' Oeste	39° 42' 00'' Norte
Vértice 8	5° 38' 00'' Oeste	39° 42' 00'' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 243 cuadrículas mineras.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

11842 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrícula y términos municipales:

125. «Mariví». Todos los recursos de la sección C). 63. Vivaquerín, Quintanilla de Onésimo, Olivades, Valbuena y Sardón de Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 23 de febrero de 1984.—El Director provincial, Pablo Díez Mota.